

PROCESO: VERBAL- PERTENENCIA
DEMANDANTE: EDGAR ENRIQUE MONSALVE GONZALEZ
DEMANDADOS: NEGOCIOS ABDALA TARUD S.A. y otros
RAD. 2018-00193

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, ABRIL VEINTE (19) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Debido a que no se pudo localizar al perito designado para su posesión, según da cuenta secretaria, no se podrá llevar a cabo la diligencia programada para el día 26 de abril del año en curso. Por lo tanto, se señalará como nueva fecha y hora para la celebración de la inspección judicial y audiencia de instrucción y juzgamiento el día 2 de junio de 2021 a las 8:30 a.m. y 9:30 respectivamente.-

En vista que el señor EDIL MATTOS VASQUES no pudo ser localizado y conforme a lo previsto al artículo 48 numeral 2º del Código General del proceso, se designará al señor ALBERTO AGUAD SARMIENTO como remplazo, al ser de reconocida trayectoria en esta materia, y ha hecho parte de las listas de auxiliares anteriores, quien puede ser localizado en la carrera 40 # 40 – 07, teléfonos 3700189-3135032801y al correo alberagua75@gmail.com, según lo dispuesto al art.226.

Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

1.- Señalar como nueva fecha para la celebración de la inspección judicial para las 8:30 A.M., y audiencia de instrucción y juzgamiento a las 9:30 A.M, del día 2 de junio de 2021

Hacer saber que en la audiencia se practicarán los interrogatorios a las partes.

2.- Se llevará a cabo la recepción de la prueba testimonial debiendo comparecer las señoras: CONSTANZA ISABEL CAMACHO, KORA LUZ CERVANTES RIPOLL y DAMARIS LUZ MARTINEZ PEREZ, citadas de oficio y los demás testigos cuya declaración fue ordenada en la audiencia inicial.

3.- Tener como remplazo del perito al señor ALBERTO AGUAD SARMIENTO, comuníquesele el nombramiento.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cee8b3c46a9b1d7b55e6eda3c443cad9f459810b8e7a7991ac0b63af0b26d31**

Documento generado en 20/04/2021 04:15:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>